

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día nueve de mayo del año dos mil trece. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados Valdivieso y Trejo a las nueve horas y veinticinco minutos, en virtud de no haberse iniciado la sesión a esta hora. Siendo éste el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones, Florentín Meléndez Padilla, y de los Magistrados: licenciado Edward Sídney Blanco Reyes, doctores German Arnoldo Álvarez Cáceres y Ovidio Bonilla Flores; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huezo, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 07 DE MAYO DE 2013. I) INFORMES. II) PROYECTO DE SUPPLICATORIO PENAL CON REFERENCIA 53-S-2010. III) COMISIÓN DE JUECES: INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo disciplinario número 152/2012(43). b) Informativo disciplinario número 012/2003(43). IV) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Lic. Carlos Guillermo González y González con ref. D-09-GC-09. b) Lic. Rutilio Alfonso Cortez Grande con Ref. D-31-CR-08. c) Lic. José Saúl Carranza Posada con Ref. D-04-CJ-07. V) PROYECTOS DE PETICIONES DE CORTE PLENA CON REFERENCIA 14-2013, 15-2013 Y 16-2013. VII) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y seis minutos por parte del Magistrado Presidente en funciones, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día siete de mayo. Se procede a la lectura. No se aprueba acta por falta de presencia

de los participantes en la misma. Se aprueba agenda con el retiro del literal b) del punto IV) y el punto VI) de la agenda propuesta, con nueve votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de las magistradas Núñez Franco y Claros de Ayala. I) INFORMES. a) Magistrada Fortín Huevo, solicita la lectura dentro del Pleno de los informes de: a.1) Nota firmada por el doctor José Miguel Fortín Magaña, por medio de la cual desvirtúa el contenido de las imputaciones hechas por los técnicos del Instituto de Medicina Legal, José Eduardo Navarro Quintanar y Herbert Eduardo Fernández Tamayo, las cuales fueron conocidas en Corte Plena. Se relaciona que fue entregada en cada despacho previamente. Se procede a la lectura. a.2) Nota firmada por la Jueza Ana América Lorena Rodríguez Avelar, mediante la cual expresa la falta de objetividad de los señalamientos hechos mediante nota periodística de fecha seis de mayo, incorporando un resumen de los hechos acaecidos en la audiencia especial de imposición de medidas celebrada el día trece de junio de dos mil once. Se procede a la lectura. Magistrada Fortín Huevo, propone se remita copia de la nota al Departamento de Investigación Judicial. b) Secretaría General informa: b.1) de nota enviada por el Secretario de SITTOJ, mediante la cual insta a ratificar la remoción del cargo de la Jueza Segundo de Paz de Colón. Se relaciona al Pleno que en el día dieciocho de abril se resolvieron los escritos de nulidad y revocatoria interpuesto por la funcionaria judicial, quedando firme la decisión de remoción. La notificación del Departamento de Investigación Judicial se realizó el día de ayer y este día circula acuerdo con la fecha exacta en que se ejecuta la remoción del cargo. b.2) de nota enviada por doctor Homero Armando Sánchez Cerna como Coordinador del Proyecto de Asistencia Técnica, quien cumpliendo con la instrucción dada por Corte propone la metodología y calendarización para estudio de los primeros proyectos normativos: Ley

de Carrera Judicial, Ley de la Función pública Notarial, Ley de Arancel de Abogados, de Notarios y de otros auxiliares de la Administración de Justicia y Anteproyecto de la Carrera Administrativa Judicial. Se instruye a la Secretaría General enviar la propuesta a cada despacho, para luego de conocerla pronunciarse sobre ella. II) PROYECTO DE SUPPLICATORIO PENAL. Ref.53-S-2010. Se refiere el contenido del proyecto de resolución en el suplicatorio que trata de una detención provisional con fines de extradición pasiva solicitada por la Embajada de Estados Unidos de América. Se deja constancia del retiro de la magistrada Núñez Franco. Se trata de un juicio pendiente contra salvadoreño por homicidio tentado con el fin de apoyar y fortalecer una asociación ilícita, asalto con arma peligrosa con el fin de apoyar y fortalecer una asociación ilícita, posesión de arma de fuego en la comisión de delito violento, y extranjero ilegal en posesión de un arma de fuego, utilizando el tratado de extradición celebrado entre ambos países y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional. Se debate sobre la petición y el cumplimiento recíproco de formalidades en la misma, en el cumplimiento de las prevenciones hechas previamente por Corte. Magistrado Blanco, propone que se excluya la calificación de los fines de los delitos en su forma tentada, ya que no existe la misma en El Salvador. **Se llama a votar por dar trámite a la solicitud por los delitos de homicidio tentado y declarar sin lugar dar trámite a la solicitud por los delitos de uso y disparo de arma de fuego durante y en relación con delito violento, asalto con un arma peligrosa con el fin de apoyar y fortalecer una asociación ilícita y de extranjero ilegal en posesión de un arma de fuego por no encontrarse estos en el catálogo de delitos contenido en el artículo II del Tratado de Extradición invocado: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada

Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Meléndez, doctor Álvarez Cáceres, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. **Se comisiona con diez votos al Juzgado Décimo Cuarto de Paz de San Salvador para el trámite correspondiente a la solicitud de detención provisional acordada este día.** Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Claros de Ayala. III) COMISION DE JUECES. INFORMATIVOS DE INVESTIGACION JUDICIAL. 1) Informativo disciplinario Ref. 152/2012. Se presenta la investigación hecha sobre la conducta denunciada de la Jueza, relacionándose además la prueba vertida en la misma. **Se llama a votar por:**

- a) amonestar por escrito a la Jueza de Paz de San Carlos, departamento de Morazán, licenciada Gloria Alicia Chávez Alvarado por infracción al artículo 50 LCJ;**
- b) suspender a dicha funcionaria por infracción contenida en el artículo 52 literal f) LCJ sin goce de sueldo, y**
- c) exonerarse a licenciada Chávez Alvarado de la conducta atribuida con infracción del artículo 52 en los literales a) y d) LCJ: nueve votos.**

Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Meléndez, doctor Álvarez Cáceres, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y licenciada Fortín Huevo. Se propone por la magistrada Regalado la suspensión por sesenta días. **Se aprueba con nueve votos la suspensión de la licenciada Gloria Alicia Chávez Alvarado de su cargo de Jueza de Paz de San Carlos, departamento de Morazán por el plazo de sesenta días.** 2) Informativo disciplinario 012/2003. Se acuerda con nueve votos retirarlo de la agenda de este día. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Núñez Franco. IV) PROYECTOS DE INVESTIGACION PROFESIONAL. Se invierte el orden aprobado previamente. 1) Expediente disciplinario Ref. D-04-CJ-

07 seguido contra el licenciado José Saúl Carranza Posada. Se expone la investigación realizada en torno a la denuncia hecha por la Secretaría General de esta Corte. **Se llama a votar por suspender al licenciado Carranza Posada por ignorancia grave cometida en la tramitación de las diligencias de rectificación de Partida de Nacimiento de menores de edad: ocho votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Meléndez, doctor Álvarez Cáceres, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y licenciada Fortín Huevo. **Se propone que la suspensión sea por el término de un año. Se aprueba con ocho votos el suspender al licenciado José Saúl Carranza Posada por el término de un año.** Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala. 2) Expediente disciplinario D-31-CR-08 seguido contra el licenciado Rutilio Alfonso Cortez Grande. Se expone la investigación realizada en torno a la denuncia presentada. Magistrado Bonilla, consulta sobre el resultado del proceso civil de nulidad de Título e inscripción instruido en el Juzgado de lo Civil de Zacatecoluca. Se responde que no se tiene detalle de los resultados, solo que está inscrito preventivamente. Magistrada Claros de Ayala, hace observaciones precisas al proyecto, indicando que es además necesario revisar la conducta del notario que elaboró el Poder originario, que es el que puede haber causado la errónea impresión en el poderdante y terceros. **Se llama a votar por suspender al licenciado Rutilio Alfonso Cortez Grande en el ejercicio de la función pública del notariado por ignorancia grave: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Meléndez, doctor Álvarez Cáceres, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Se discute el

plazo de la suspensión. Magistrado Bonilla, propone que el término de suspensión sea de tres años, en virtud de que el notario ha declarado haber revisado la legalidad del documento y aseverado era suficiente para celebrar el acto. **Se acuerda con once votos que el término de la suspensión impuesta al licenciado Rutilio Alfonso Cortez Grande sea de tres años.** Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Dueñas de Avilés a las doce horas y veinte minutos. 3) Expediente disciplinario D-09-GC-09 seguido contra Carlos Guillermo González y González. Magistrado Bonilla, en la ocasión pasada que se discutió este caso que ya vino varias veces, con la magistrada Rivas Galindo propusieron una multa como sanción y veían en esto de la multa una situación bien particular en este caso del notario González y González. Recuerda que ante este notario llega la señora madre de familia pidiéndole que le autorizara un permiso para salir del país de una hija menor, pero que el padre por sus ocupaciones no se presentó, pero el notario por amistad y confianza que le tenía a la pareja firmó el permiso y lo selló solo con la firma de la madre, la madre le prometió que le iba a sacar la firma a su esposo. Entonces se refleja esto como un acto de bondad del notario; por lo que decían que un acto de bondad del notario es un hecho aislado, no hay reincidencia. Por otra parte no hay perjuicio económico porque este caso pasó a esta Corte de la Dirección de Migración directamente, sencillamente a la niña no se le dejó salir, no hay perjuicio económico, no hay dolo y no se justifica que se le suspenda y legalmente se fundan en el artículo 8 numeral primero, porque la infracción está calificada como negligencia y para que esta negligencia surta efectos de suspensión es necesario que la misma no de suficiente garantía en el ejercicio de sus funciones como notario. Por eso propone solamente una multa. Magistrada Rivas Galindo, menciona que en los procedimientos administrativos se debe aplicar tanto el

debido proceso como el principio de lesividad, porque ha observado en una serie de decisiones acá y en algunos precedentes, una configuración automática con el tipo que se señala con la conducta y entonces se han estado estandarizando las sanciones de esa manera, sin el análisis de proporcionalidad y lesividad. Es por eso que debería de sostenerse la multa. **Se acuerda con ocho votos el retiro del punto para próxima sesión.** V) PROYECTOS DE PETICIONES DE CORTE PLENA. Se deja constancia del retiro de las magistradas integrantes de la Sala de lo penal, licenciada Fortín Huevo y licenciada Rivas Galindo. Se retiran los puntos. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos con la presencia a esta hora de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Regalado, doctor Meléndez, doctor Álvarez Cáceres, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Núñez Franco. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.